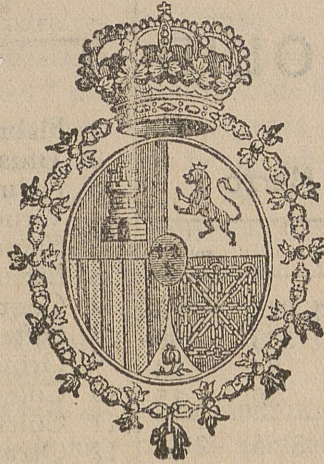


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 27 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.833

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

En la *Gaceta* del día 22 del actual, se inserta una Circular de la Dirección general de Sanidad que copiada a la letra dice así:

«Sírvese dar cuenta detallada a esta Dirección general, dentro del plazo de diez días, de las visitas sanitarias realizadas en esa provincia, para vigilar en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Enero (apartados 1.º, 2.º y 3.º) y 7 de Noviembre de 1926 en sus apartados 3.º y 4.º, sobre las condiciones higiénicas de las hospederías, resultado de dichas visitas y sanciones impuestas a los contratadores».

En su consecuencia y dentro del plazo de tres días, se servirá remitir a esta Inspección provin-

cial, relación de las visitas oficiales que usted ha debido girar trimestralmente a los locales a que hacen referencia las Reales órdenes de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926 citadas en dicha Circular, con nota de los extremos exigidos en ellos.

Valladolid, 26 de Abril de 1927.
—El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.

Núm. 1.829

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden titulada de la Carreonda de Simancas a Velilla, trozo primero, de las que es contratista don Pascual Delgado, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 22 de Abril de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.830

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra para reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Medina del Campo a Olmedo, de las que es contratista don Adolfo González Rebollo, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 22 de Abril de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.834

Servicio Agronómico Nacional.

CIRCULAR

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* del 19 de Enero del presente año una Real orden referente al establecimiento y funcionamiento de las paradas de sementales, se hace necesario que por los Alcaldes de la provincia se envíe a esta Sección Agronó-

mica una relación de todas las paradas de sementales que funcionan en sus respectivos términos municipales; se exceptúan de esa relación las de ganado caballar.

Valladolid, 25 de Abril de 1927.
—El Ingeniero Jefe, *Carlos Solano*.

Núm. 1.831

Servicio de Catastro urbano.

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Olmedo.

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal urbano del término municipal de Olmedo, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión compuesta del Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales administrativos, don Luis Merino Galván e don Francisco García Villar.

Valladolid, 25 de Abril de 1927.
—El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

Núm. 1.836

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1927

Mes de Marzo

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	1.011	223	
	Defunciones..	533	190	
	Matrimonios..	95	38	
	Abortos..	30	15	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'55	2'85	
	Mortalidad..	1'87	2'43	
	Nupcialidad..	0'33	0'49	
	Mortinatalidad..	0'11	0'19	
Población de la..	Provincia..	284.494		
	Capital..	78.306		
Nacidos..	Varones..	541	111	
	Hembras..	470	112	
	TOTAL..	1.011	223	
Abortos..	Legítimos..	963	195	
	Ilegítimos..	34	16	
	Expósitos..	14	12	
	TOTAL..	1.011	223	
Fallecidos..	Nacidos muertos..	26	14	
	Muertos al nacer..	1	»	
	Muertos antes de las 24 horas..	3	1	
	TOTAL..	30	15	
Alumbramientos	Varones..	292	101	
	Hembras..	241	89	
	TOTAL..	533	190	
Matrimonios..	Menores de un año..	138	51	
	Menores de 5 años..	183	63	
	De 5 y más años..	350	127	
	TOTAL..	533	190	
Defunciones..	Menores de 5 años..	24	23	
	De 5 y más años..	46	46	
	TOTAL..	70	69	
	En establecimientos penitenciarios..	»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	1.023	236	
	Dobles..	9	1	
	Triples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	83	34	
	De soltero y viuda..	2	»	
	De viudo y soltera..	6	3	
	De viudo y viuda..	4	1	
	De menos de 20 años..	Varones..	1	1
		Hembras..	9	6
	De 20 a 25 id..	Varones..	48	18
		Hembras..	54	21
	De 26 a 30 id..	Varones..	26	8
		Hembras..	17	4
	De 31 a 35 id..	Varones..	6	4
		Hembras..	6	3
De 36 a 40 id..	Varones..	3	2	
	Hembras..	7	3	
De 41 a 50 id..	Varones..	5	3	
	Hembras..	2	1	
De 51 a 60 id..	Varones..	6	2	
	Hembras..	»	»	
De más de 60 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	135	47	
	Casados..	109	52	
	Viudos..	103	35	
	No consta la edad..	65	16	
	Varones..	53	18	
	Hembras..	67	21	
	Varones..	1	1	
	Hembras..	»	»	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	2	1
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	2	»
6 Escarlatina, 7.	»	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	17	2
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	2	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	27	15
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	7	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	3
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	25	4
17 Meningitis simple, 61.	16	6
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	46	11
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	41	14
20 Bronquitis aguda, 89.	44	22
21 Bronquitis crónica, 90.	23	11
22 Neumonía, 92.	10	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	40	18
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	6	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	37	16
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	6	2
28 Cirrosis del hígado, 113.	5	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	17	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	2	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	25	7
34 Senilidad, 154.	23	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	4	1
36 Suicidios, 155 a 163.	2	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	85	25
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	9	3
TOTAL..	533	190

Valladolid, 26 de Abril de 1927.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.804

Aguilar de Campos

Todo el contribuyente en este término municipal, por rústica y urbana, que haya sufrido alteración en sus riquezas podrá declarar en la Secretaría de este Ayuntamiento las que haya tenido hasta el último día del mes de Mayo próximo, para lo cual han de presentar los documentos que acrediten la traslación de dominio en el que ha de constar el haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales a la Hacienda, con el fin de que por las oficinas respectivas se tomen en cuenta a la formación de los oportunos padrones,

entendiéndose que sin tales requisitos no serán admitidas las alteraciones que se intenten.

Aguilar de Campos, 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, *Juan Francos*.

Núm. 1.785

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Marzo último y que se forma por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 5 de Marzo.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje. Se aprobó la anterior, la distri-

bución de fondos y el extracto de las sesiones del mes de Febrero.

Ordinaria del 12.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo de imprevistos los gastos hechos con motivo de la muerte repentina en el campo, del vecino de esta villa, Tomás Lucas Benito.

Ordinaria del 19.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se acordó nombrar comisionados al señor Alcalde y Concejales don Miguel Baraja y don Eloy Castander, para que se trasladen a Valladolid, en representación de esta villa, con motivo de la llegada de los Excmos. señores Ministros de Gobernación, Fomento e Instrucción pública, abonándoseles los gastos del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del 26.—Presidencia, el señor Alcalde don Aurelio Martín Hernández Monje.

Se aprobó la anterior y se manifestó por el Secretario que debe ser nombrado un tasador de las medicinas que se faciliten a los pobres de la beneficencia municipal y que no deben de pagarse los específicos.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en el día de hoy.

Alaejos, 2 de Abril de 1927.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 1.637

Bercero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la reunión cuatrimestral primera del año 1927, que forma el Secretario de la expresada Corporación municipal, en cumplimiento y al efecto de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto municipal.

Sesión del día 30 de Marzo de 1927.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, desde el día siguiente a la última sesión del período cuatrimestral anterior.

Se acordó aumentar cincuenta céntimos de peseta al haber diario de cada uno de los dos guardas del campo.

Sesión del día 31 de Marzo de 1927.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el suplemento de fondos propuesto, ascendente a

dos mil cuarenta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos, para reforzar la cantidad presupuestada en el capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos, para atender a los de obras de reparación y conservación de edificios del Ayuntamiento, y de una manera muy especial de la Casa Consistorial, y que del expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión del día 1.º de Abril de 1927.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Bercero, 5 de Abril de 1927.—El Secretario, Gregorio Alonso Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 1.810

El Campillo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

El Campillo, 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, Teodosio Cuadrado.

Núm. 1.797

Nava del Rey

A las doce horas del día 19 de Mayo próximo se celebrará pública subasta en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, para el aprovechamiento de 7.870 cargas de ramaje, 274 cárcles de leña gruesa, 1.521 apeas de nueve pies, 1.219 de a seis pies, y 36 piezas de madera en blanco de diferentes longitudes y gruesos, todo lo que se halla apilado en los tramos II y III del Cuartel D del

Pinar de propios de dicho Ayuntamiento.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 9.346 pesetas que serán pagadas por el adjudicatario en la siguiente forma: 3.000 pesetas a los 30 días de la aprobación definitiva de aquélla, 2.000 pesetas el día 30 de Septiembre y el resto, hasta el total adjudicado, el 30 de Diciembre, todo del año actual.

La opción a la subasta se verificará por pliegos cerrados que serán presentados en la mesa presidencial durante la media hora que siga a la en que dé principio la subasta, acompañando con el primer pliego la cédula personal del solicitante y el resguardo acreditativo de haber constituido en depósito la cantidad de quinientas pesetas. Los dichos pliegos se extenderán en papel de la clase 8.ª, y se ajustarán en su redacción al modelo que se lee al final.

Se concede de plazo para el aprovechamiento hasta el día 31 de Marzo de 1928 y podrán los licitadores hacerse representar por segunda persona si la provee de poder Notarial bastantado por cualquiera de los Abogados en ejercicio de esta ciudad.

Adjudicada definitivamente la subasta, habrá de consignar el beneficiado en la Caja municipal un depósito, por importe del diez por ciento de la adjudicación, o presentar un fiador de solvencia a satisfacción de la Comisión permanente, que responda del pago de la adjudicación y así bien de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato. También le presentará para responder de las extralimitaciones que se hicieren en el monte.

El pliego de condiciones de la presente subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el de la subasta.

Nava del Rey, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se comprometo a tomar por su cuenta los aprovechamientos de maderas y ramajes del Pinar de propios «Común y Escobares», objeto de esta subasta, por el precio de..... (en letra), y acepta todas las condiciones que sirven de base al concurso, así facultativas como económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1.812

La Pedraja de Portillo

Don Manuel Baena Cuadrado, Alcalde constitucional de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1927 el repartimiento general sobre Utilidades, quedan obligados los contribuyentes y en su caso los representantes legales, a presentar a los Ayuntamientos en los casos previstos en el Estatuto municipal y cuando así lo prescriba la ordenanza, relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal del repartimiento, y de las que hayan de comprenderse en la parte real del mismo.

Las declaraciones habrán de tener para la parte personal, la especificación del artículo 467 de dicho Estatuto y para la parte real, la del artículo 471 del mismo, distinguiendo además en esta última las rentas de posesión de los inmuebles urbanos, de los rústicos, de los derechos reales sobre dichos bienes, y de las minas.

La omisión de la declaración, en los casos previstos en que ésta sea obligatoria, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas. Esta obligación no podrá fijarse en más del 50 por 100 ni en menos del 10 por 100 de la cuota correspondiente.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio, en el Municipio, personal retribuido, estará obligado a presentar a la Junta general del repartimiento, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento o fuera a ello especialmente requerida por la Junta, relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal.

Las relaciones a que se refiere el presente edicto se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Pedraja de Portillo, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.809

Pollos

Terminados por esta Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de

este Municipio, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1928, el cual se ha confeccionado con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y Circular del señor Administrador de Rentas públicas de la provincia afectante al caso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, a fin de que puedan ser examinados y formular del 1.º al 15 de Mayo próximo las reclamaciones que estimen pertinentes, las que habrán de fundarse en hechos precisos y concretos, no admitiéndose ninguna que se presente una vez expirado dicho plazo.

Pollos, a 23 de Abril de 1927. — El Presidente de la Junta pericial, José Valdunciel.

Núm. 1.806

Portillo

Del 1 al 15 de Mayo próximo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes podrán formular las reclamaciones que considerasen oportunas durante el período de exposición.

Portillo, a 22 de Abril de 1927. — El Presidente de la Junta, Antolín Martín.

Núm. 1.807

Portillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto extraordinario para atender al pago de deudas ineludibles e inaplazables de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con las memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Portillo, a 22 de Abril de 1927. — El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 1.821

Portillo

El día 14 de Mayo próximo y hora de las diez y seis tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ba-

jo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias, la subasta tercera para el aprovechamiento de brozas en el monte «Arenas» de estos propios, en el tipo de 125 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones y el modelo de proposición.

Para tomar parte en la licitación, que será por medio de pliegos cerrados en papel de clase 6.ª, constituirán los licitadores un depósito del 5 por 100, que les será devuelto si sus proposiciones fueren desestimadas.

Conforme a las condiciones económicas el que resulte adjudicatario, presentará fiador abonado a juicio de la presidencia que responda de las extralimitaciones de aquél.

Portillo, a 23 de Abril de 1927. — El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 1.800

Roales

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia, para su provisión interina, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por espacio de treinta días, hasta su provisión en propiedad.

Roales, 22 de Abril de 1927. — El Alcalde, Isidoro García.

Núm. 1.811

Villasexmir

El pleno municipal que presido, en sesión extraordinaria de 12 del actual procedió, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, a la designación de vocales natos del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año actual, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

- D. Fructuoso García Primo.
» Luis Carvajal Melgarejo.
» Agustín Figueros Prieto
» Leopoldo García Vicioso.

Parte personal

- D. Francisco Pedrosa García.
» Perpetuo García Martín.
» Ángel Domínguez Pelaz.
» Pedro García Barroso.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 de mencionado precepto legal.

Villasexmir, a 20 de Abril de 1927. — El Alcalde, Fructuoso García.

Núm. 1.820

Villaverde de Medina

Habiéndose confeccionado por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial que han de formarse para el año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Villaverde de Medina, 25 de Abril de 1927. — El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.828

VALLADOLID.—PLAZA

San José, Marino; de profesión jornalero, de unos 18 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría de don Faustino Mato, con objeto de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.826

MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Sociedad Anónima «A. G. P.» (Almacenes generales de Papel), contra don Rafael Barón Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia Marta Terrero Salcedo, conocida por Marta, para la efectividad de un crédito hipotecario se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa en Valladolid, en la calle del Prado, número

siete, moderno, que linda por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de don Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda, con casas de don Mariano Cieras Mazariago, y por la parte accesoria, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie 10.489 pies cuadrados, equivalentes a 973 metros cuadrados y 940 milímetros en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra, 7.540 pies cuadrados y 2.249, correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene 78 pies y tres pulgadas y el fondo total de la casa 132 pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, cantidad que equivale al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Dimas Camarero. — El Secretario, Licenciado José Torres.